



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, primero (01) de junio dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-00192-00**.
PROCESO : DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES : KAREN JOHANA ACUÑA ARAQUE Y ALBEIRO ARDIA DURAN.

Entra al Despacho la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO incoada por los señores KAREN JOHANA ACUÑA ARAQUE y ALBEIRO ARDIA DURAN, a través de apoderado judicial, para su estudio de admisibilidad

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovida por los señores KAREN JOHANA ACUÑA ARAQUE y ALBEIRO ARDIA DURAN.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Agente del Ministerio y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Despacho para que emitan su concepto si así lo consideran pertinente.

TERCERO. - RECONÓZCASELE personería jurídica al abogado ARGENIS GABRIEL MÁRQUEZ JIMENEZ, con T.P. No. 61.266 del C.S de la J., como apoderado judicial de los señores KAREN JOHANA ACUÑA ARAQUE y ALBEIRO ARDIA DURAN, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c034bcba783c907d25688048156e73612da4204b9d17889ec66812186d50b6**
Documento generado en 01/06/2023 03:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>